

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**24276** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.717/1993, interpuesto por don José Francisco Montes Santos.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.717/1993, interpuesto por don José Francisco Montes Santos, sobre reconocimiento de grado personal de nivel 16 atribuido al puesto de Encargado del Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 31 de mayo de 1996, cuya partida dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.717/1993, interpuesto por don José Francisco Montes Santos, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector General de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 16 de septiembre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirección general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**24277** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.705/1993, interpuesto por don Jesús María Fernández Gómez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.705/1993, interpuesto por don Jesús María Fernández Gómez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se denegó su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16 atribuido al puesto de Encargado del Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 17 de mayo de 1996, cuya partida dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.705/1993, interpuesto por don Jesús María Fernández Gómez, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer

fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirección general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**24278** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/1.715/1993, interpuesto por don Cecilio Bravo Jiménez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.715/1993, interpuesto por don Cecilio Bravo Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector General de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se denegó su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16 atribuido al puesto de Encargado del Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 27 de mayo de 1996, cuya partida dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.715/1993, interpuesto por don Cecilio Bravo Jiménez, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirección general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**24279** *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a corporaciones locales, para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1993.*

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden esta Dirección General de Protección Civil ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

## RELACIÓN QUE SE CITA

Ayuntamiento	Provincia	Importe
Navalosa .....	Ávila	681.792
Camarzana de Tera .....	Zamora	546.360
Bóveda de Toro .....	Zamora	377.000
Santa Croya de Tera .....	Zamora	846.568
Quiruelas de Vidriales .....	Zamora	2.036.960
Casaseca de las Chanas .....	Zamora	229.680
Lubián .....	Zamora	313.652
Villar de Fallaves .....	Zamora	789.380
Moreruela de Tabara .....	Zamora	725.000
Fuenteheridos .....	Huelva	1.955.760
La Vecilla .....	León	450.000
Montearagón .....	Toledo	496.480
Vimianzo .....	La Coruña	3.549.020
Ballesteros de Calatrava .....	Ciudad Real	334.908
Total .....		13.332.560

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**24280** ORDEN de 1 de octubre de 1996 por la que se corrigen errores de la de 3 de junio de 1996 por la que se conceden ayudas a la edición de libros españoles para 1996.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 31 de agosto de 1996, en el anexo, páginas 26775, 26776, 26777, 26778, 26779 y 26779, en las denominaciones de las distintas empresas que solicitaron ayuda, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Número  
de orden

- 1 Figura: «Abadía de Monserrat, Publicaciones de la (Barcelona)», debe figurar: «Publicacions de L'Abadía de Monserrat, S. A. (Barcelona)».
- 8 Figura: «Arco Libros, Sociedad Limitada», debe figurar: «Arco Libros, Sociedad Limitada (Madrid)».
- 16 Figura: «Castro, S. A. Laboratorio de Industria y Comunicación del (Ediciós do Castro) da Sada (La Coruña)», debe figurar: «Laboratorio de Industria y Comunicación del Castro, S. A. (SADA), (La Coruña)».
- 26 Figura: «Equipo Sirius, S. A.», debe figurar: «Equipo Sirius, S. A. (Madrid)».
- 34 Figura: «Huerga & Fierro Editores, S. L. (Madrid)», debe figurar: «Huerga y Fierro Editores, S. L. (Madrid)».
- 38 Figura: «Literatura y Ciencia, S. L. (Valencia)», debe figurar: «Literatura y Ciencia, S. L. (Barcelona)».
- 52 Figura: «Parsifal Ediciones (Don Juan de la Cruz Tharais Ral), Barcelona», debe figurar: «Parsifal Ediciones (Don Juan de la Cruz Tharrats Ral), Barcelona».
- 58 Figura: «Portada Editorial, S. A. (Sevilla)», debe figurar: «Portada Editorial, S. L. (Sevilla)».

Madrid, 1 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 9 de enero de 1996), el Subsecretario, Jaime Ignacio González González.

**24281** RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, relativa al recurso interpuesto por doña Amelia Ortiz Montoya.

En relación con la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en 25 de abril de 1996, por la que se estima el recurso interpuesto por doña Amelia Ortiz Montoya, perteneciente al Cuerpo de Maestros, contra la Orden de Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1992, que resolvió el concurso de traslados,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 1.346/1993, interpuesto por la representación de doña Amelia Ortiz Montoya, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1992, anulamos dicha Orden en el aspecto objeto de recurso por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de la recurrente a que se le reconozca una puntuación de 46,7497, que es la que debe tomarse en consideración por la Administración en la resolución del concurso respecto de la recurrente, adoptando la decisión que proceda de acuerdo con dicha puntuación e incluyendo a la actora en la Orden impugnada de 17 de julio de 1992 como adjudicataria de la plaza que, en su caso, le corresponda.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.

**24282** RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, de la Audiencia Nacional, relativa al recurso interpuesto por doña Balbina Sabin Gómez.

Vista la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, en 2 de abril de 1996, por la que se estima el recurso interpuesto pro doña Balbina Sabin Gómez, funcionaria del Cuerpo de Maestros, contra lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 29), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados y procesos previos,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Balbina Sabin Gómez, Profesora de EGB, en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 14 de agosto de 1992, y contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de julio de 1992, por la que se elevaron a definitivas las adjudicaciones provisionales del concurso de traslado y procesos previos realizados por Resolución del mismo Departamento de 20 de mayo de 1992, y en consecuencia la anulamos en cuanto afecta a la interesada, por su desconformidad con el ordenamiento jurídico, y, en su lugar, declaramos el derecho de la recurrente a que le sea adjudicada la plaza a que se contraen las presentes actuaciones en el colegio público «San José Obrero», de Pozuelo de Alarcón, en el concurso general de traslados para Maestros convocado por Orden del mismo Departamento de 25 de noviembre de 1991, sin perjuicio de posibles reclamantes de mejor derecho.

No hacemos pronunciamiento expreso sobre costas por las causadas en este proceso.»

Madrid, 20 de septiembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Infantil y Primaria.